

Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resolución Número: 210/026

Expediente Número: 2026-2-10-0000235

Lugar y fecha: Montevideo, 10 de junio de 2026

Visto: La reserva del Ministerio del Interior que se envía para control de esta Unidad y cuya copia se adjunta;

Resultando:

1. Que se remite a la Unidad Resolución referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública ID 9132 recaída en expediente 2026-4-1-0001697 (fs. 6-8) por la que se declara reservada por 4 años, cuya copia digital se adjunta para mejor proveer;
2. que se solicita acceder a información sobre cámaras de seguridad ubicadas en las Coronel Raíz y José María Silva del día 28 de febrero;

Considerando:

1. que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Número 18.381, las reservas que se realizan ante solicitudes de acceso recibidas por los organismos deben ser remitidas a la Unidad en el plazo de 5 días hábiles, extremo que se cumple en este caso;
2. que el MI realiza la prueba de daño y señala que la información solicitada podría afectar la seguridad pública y por tanto corresponde ampararse en la reserva prevista en el artículo 9 Literal a);
3. que, por lo expresado resulta necesario proceder a su clasificación como información reservada por el término de 4 años;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Indicar que la reserva se ajusta a derecho.
2. Notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Firmado por: Magíster Alejandra Villar Anllul

Cargo: Presidenta del Consejo Ejecutivo

Organismo: Unidad de Acceso a la Información Pública